



OFICIO N° 66484  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.21°/372

VALPARAÍSO, 22 de abril de 2024

La Diputada señora PAULA LABRA BESSERER, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia, requisitos y duración del permiso otorgado por vuestro municipio a la empresa GyP para elaborar hormigón en el sector que menciona de la comuna de Colbún, indicando las condiciones ambientales bajo las cuales debe funcionar y las fiscalizaciones que se han realizado para asegurar que la actividad se realice dentro del marco legal, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLBÚN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1A67CF75A1E1125C



## SOLICITUD DE OFICIO

22 de abril de 2024

**DE** : Doña Paula Labra Besserer  
Diputada de la República

**PARA** : Doña Karol Cariola Oliva  
Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados

**OFICIO** : Don Pedro Pablo Muñoz  
Alcalde de Colbún

**MATERIA** : Solicita información sobre elaboración de hormigón en localidad de Colbún.

---

En visitas a terreno del equipo de esta parlamentaria, tomamos conocimiento de que, en noviembre del año 2023, se instaló una empresa de hormigón llamada "GyP" en el sector San Nicolás, parcela 35, comuna de Colbún. Según la información entregada, actualmente la empresa elabora cemento utilizando maquinaria pesada, tal como retroexcavadoras, chancadoras y camiones, lo que ha generado contaminación acústica y un gran levantamiento de polvo nocivo para la salud de los vecinos. Además de ello, el principal problema radica en que no hay claridad sobre la efectividad de que esta municipalidad haya otorgado un permiso para la realización de aquellas obras, por lo que tampoco habría un control respecto al cumplimiento de la normativa ambiental, ni se informó a los vecinos sobre la instalación de estas faenas.

A pesar de que los afectados han tomado medidas para enfrentar el problema, aun no obtienen respuestas satisfactorias y claras por parte de la autoridad municipal. Ejemplo de ello, es la denuncia que hicieron los vecinos a la Superintendencia de Medio Ambiente, solicitando las fiscalizaciones correspondientes. Ahora bien, dicha entidad señaló que hay hechos que escapan de sus competencias, por lo que fueron derivados a esta municipalidad, tal como consta en el oficio adjunto al final de este escrito. De esta manera, aún persiste la incertidumbre sobre la existencia y duración del permiso correspondiente y el eventual incumplimiento de la normativa ambiental.



En virtud de los antecedentes expuestos, vengo a solicitar se remita la siguiente información:

1. Informar sobre la existencia y duración del permiso municipal a la empresa GyP para elaborar hormigón en el sector San Nicolás, parcela 35, comuna de Colbún.
2. Informar cuáles son los requisitos para el otorgamiento del permiso, con detalle de las condiciones ambientales bajo las cuales se debía desarrollar la actividad.
3. Informar las fiscalizaciones que se han realizado en el lugar para asegurar que la actividad se realice dentro del marco legal, sin generar efectos nocivos para la salud y calidad de vida de los vecinos del sector.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**PAULA LABRA BESSERER**

Diputada de la República



**ANEXO:**



ORD. RDM N°: 42/2024

ANT.: Denuncia digital N° 36707.

MAT.: Deriva de forma parcial denuncia que indica a la I. Municipalidad de Colbún .

Talca, 19 de febrero de 2024

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia del Medio Ambiente ha tomado conocimiento de una denuncia, relativa a:

*Hecho Denunciado: " A inicios del mes de noviembre de 2023 se instaló la empresa GyP hormigón premezclado y servicio de bombeo de hormigón en parcela 35 San Nicolás Colbún, con planta de hormigón, chancadora, retroexcavadora camiones y personal emitiendo ruido abundante y alto sin haber informado la comunidad y sin el permiso municipal correspondiente. Cabe señalar que la situación fue informada a la municipalidad y no se tomaron medidas y se indicó que el permiso se encontraba en trámite sin suspender el funcionamiento de la planta en el sector la población afectada esta está compuesta por: 1- Niños con déficit atencional cognitivo 2- adultos mayores varios fin dictado eliminar eso termina dictado (...)" (SIC).*

Al respecto, le informo que la denuncia ha sido registrada en esta Oficina Regional con el código 36-VII-2024. En base a los antecedentes denunciados, esta Superintendencia, podría eventualmente, realizar las acciones de fiscalización correspondientes a lo establecido en el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. No obstante, la denuncia indica una serie de hechos, los cuales escapan a las competencias de esta dependencia y, por tanto, tal como lo indica el art. N° 14 de la Ley N° 19.880, se derivan para que evalúe su competencia.

Por otro lado, en el caso que la investigación que realice su servicio verifique elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o que existan instrumentos de gestión ambiental de la competencia de esta Superintendencia del Medio Ambiente (RCA, normas de emisión, etc.), ruego derivar dichos antecedentes a esta Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Calle Uno Norte 801, piso 11, Edificio Plaza Centro, Talca / 71-2350001 / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MARIELA VALENZUELA HUBE  
JEFA OFICINA REGIONAL DEL MAULE  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MVH/ACR

**DISTRIBUCIÓN:**

-I. Municipalidad de Colbún, Correo electrónico: [info@municipalidadcolbun.cl](mailto:info@municipalidadcolbun.cl)

**DOCUMENTOS ADJUNTOS:**

- Copia simple de Denuncia Ciudadana.

**CC:**

- Alex Alberto Marquez Freire, Correo electrónico: [alexmarquezf@gmail.com](mailto:alexmarquezf@gmail.com)

- División de Fiscalización, SMA.

- Oficina de Partes, SMA Región del Maule.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PAULA LABRA B.

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Calle Uno Norte 801, piso 11, Edificio Plaza Centro, Talca / 71-2350001 / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.